



Respuesta oficial a los comentarios
Seguimiento a la propuesta de revisiones a los estándares de Comida Justa
Certificada (CJC) en 2015

DEFINICIONES

Comentario: Definir la transparencia del proceso democrático.

Respuesta del PJA: El PJA acaba de añadir una definición para el Proceso Democrático y la Transparencia.

Comentario: La definición de Finca de Escala Familiar no debería basarse en las sumas sino en el tamaño. El comentario sugirió definir las fincas de escala familiar como fincas diversificadas de 150 acres o menos.

Respuesta del PJA: Consulte la definición nueva para Finca de Escala Familiar y los cambios a la sección de Suposiciones Subyacentes.

APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES

Comentario: “Este llamamiento para la mejora continua bajo las Suposiciones Subyacentes señala los precios para los productos agrícolas, los beneficios y la partición de acciones, y esto es problemático para los minoristas que no compran directo en la puerta de la finca. Elevar, de forma continua, el precio que los minoristas están dispuestos a pagar – para mostrar la mejora continua – nos saca del ámbito donde tenemos la capacidad de competir. Cada parte de la cadena alimentaria es sujeta a las restricciones del mercado. Si es un año de cosecha abundante, los precios en la puerta de la finca serán más bajos, con precios más bajos al por mayor y al por menor. Los minoristas venderán fuerte y, ojalá, ganarán lo suficiente para cubrir el gasto de la operación, lo cual incluye los trabajadores. La fórmula se base en el volumen y las unidades, no en el precio por unidad. Cuando la cosecha abundante inunda el mercado, todo el mundo pone manos a la obra y vende fuerte. Un minorista no puede ser el único dispuesto a pagar más porque después es el único con precios inflados. Hay que reconocer las fuerzas del mercado. La mejora continua de los beneficios y en la partición de acciones se debe reformular para que aplique a los compradores directos tales como los Planes de Propiedad para los Empleados cuyos dueños son los productores y otros mayoristas”.



Respuesta del PJA: Hay muchas formas en que pueda mejorar una finca o cooperativa – el precio es solo una de ellas. El PJA reconoce las presiones económicas que enfrentan los agricultores. Si una cooperativa no puede pagarles más a los agricultores, podría haber otras formas de beneficiar a los agricultores. Por ejemplo, he aquí algunas ideas – compras más consistentes, planificación en conjunto para que el agricultor extienda la época de ventas a la tienda o coseche más de lo que es difícil de encontrar, desarrollar un plan en conjunto para construir un espacio de almacenamiento para que la finca pueda cultivar para el almacenamiento invernal de la tienda, etc. No pensamos que es necesario cambiar el lenguaje de la cláusula de la mejora continua ya que ofrece una variedad de opciones. El objetivo principal es de enfatizar que cualificar para Comida Justa Certificada (CJC) forma parte de un proceso que continúa en el futuro, no es una prueba de aprobación o fallo seguido por el estancamiento. Un ejemplo podría ser que los minoristas que pueden esforzarse por promocionar los productos de fincas CJC como Comida Justa Certificada y comprometerse a educar a los clientes sobre lo que significa. Esto puede tomar muchas formas, incluso, pero no limitado a, trabajar para llevar el sello del CJC por toda la cadena alimentaria para que los clientes en las tiendas sepan cuales productos en las repisas son de fincas y negocios CJC, organizar eventos sobre la equidad en el sistema alimentario y destacar una película o presentador que hable sobre lo que debe cambiar, poner carteles sobre lo que significa el CJC respecto a las condiciones de trabajo y comercio, y escribir un blog o artículos de boletín sobre la equidad en las relaciones de comercio y en el sistema alimentario. Los carteles pueden ser específicamente del CJC o de uno de varias organizaciones de vigilancia que evalúan estos programas (Domestic Fair Trade Association, Consumer Reports, FWP), incluso o relacionados con la equidad en el sistema alimentario en general. El borrador final de los Estándares contendrá un formato y diseño nuevo que destacará los Estándares que representan ideas para emprender la mejora continua.

SECCIÓN 1.0 – RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS HACIA LOS AGRICULTORES

Recibimos varios comentarios sobre la importancia de las contribuciones a la comunidad local.

Respuesta del PJA: Aunque no sea un requisito para la certificación inicial del PJA, emprender e invertir en las relaciones comunitarias es un área importante para la mejora continua en todos los sectores de la cadena alimentaria. Añadimos Estándares de Relaciones Comunitarias a las Secciones 1, 3, 4, 5, y 7, lo cual hacen que estos Estándares sean un requisito.



Comentario: Distinguir “comprador minorista” de “comprador en la puerta de la finca” para aclarar que los compradores en la puerta de finca representan el vínculo más cercano al agricultor. Los compradores minoristas se encargan del producto a lo largo de la cadena alimentaria.

Respuesta del PJA: Muy buen punto sobre la mención del comprador en la puerta de la finca – esto es lo que verdaderamente teníamos en mente. Gracias por señalarlo. Nuestro lenguaje para la **Sección 1.0** ha cambiado para incluir “comprador en la puerta de la finca”. También, dado otros comentarios relacionados con distinguir entre los compradores en la puerta de la finca y los compradores indirectos, estamos en el proceso de repasar todos los Estándares en las secciones 1.0 y 6.0, y tomaremos esto en consideración.

Comentario sobre el Estándar 1.1.10a: “Esto es efectivamente imposible para los minoristas con múltiples tiendas. La realidad es que los minoristas no podrían entrar en contratos directos con cientos de agricultores individuales, y, a la vez, evitar a los intermediarios o a los mayoristas tales como Organically Grown Co, Peterson Fruit, o NW Specialty. No es eficiente o razonable tener la expectativa de que los minoristas reciban facturas individuales de cientos de productores o reciban cargas individualmente de cientos de productores. Reformulen esto para decir “compradores en la puerta de la finca que son certificados”.

Respuesta del PJA: Buena sugerencia. Las cooperativas y los minoristas más pequeños hacen compras directas. El patrón se inclina hacia el modelo de almacenamiento y agregación, lo cual es parte de lo que contribuye a una dinámica de poder desequilibrada en el sistema alimentario. Apoyamos las relaciones directas. Optamos por cambiar el lenguaje según el mercado y alentamos las relaciones de compras directas.

Comentario sobre los Estándares 1.2.4 a., b., y c: Estas estructuras para “si los compradores no pueden afrontar un precio adecuado” podrían funcionar con los Planes de Propiedad para los Empleados o con los grupos de productores, pero no es realista para los “compradores” minoristas que tienen que depender de mayoristas o intermediarios para negociar los precios.

Respuesta del PJA: Este estándar aplica al comprador en la puerta de la finca, no a la tienda que no compra directamente. Sin embargo, el principio de la negociación aplica a los tratos para la tienda y el mayorista o intermediario, si ambas partes son CJC. La Sección 6.0



trata este tema y establece acuerdos y relaciones de comercio de buena fe. El comprador podría no ser el minorista. Si ambas de esas entidades son CJC, entonces ambas tienen ventajas para llevar prácticas justas el uno con el otro. Gracias por señalarlo.

Comentario sobre el Estándar 1.4.1a: Esta es una buena provisión para que los compradores minoristas prefieran suministrarles a los productores locales de escala familiar. Pero ¿podría orgánico como atributo figurar más alto que escala familiar o local?

Respuesta del PJA: Con tal de que escala familiar y local sean unas de las prioridades, este Estándar no previene que orgánico sea una prioridad con mayor peso, aunque sellos con país de origen podrían también desearse.

Comentario sobre 1.4.1b: Esta es una buena provisión para “compradores en la puerta de la finca”.

Respuesta del PJA: Esto también aplicará a los compradores secundarios – habrá verificación de que el precio es negociado y equitativo para ambas partes y que no sea un trato “tómalo o déjalo”, en la instancia que el comprador secundario es CJC. Es difícil supervisar las ventas mayoristas. Esto será algo que el PJA seguirá tratando.

Comentario sobre 1.4.3a: “La mano de obra ha tenido una reserva estrecha por años. Todas las fincas, pequeñas y grandes, dependen de hacer correr la voz para conseguir mano de obra. Nos gustaría ver lenguaje que enfatice un permiso para mano de obra contratada solo de contratistas sin un historial de violaciones”.

Respuesta del PJA: Nuestro lenguaje dice que se permite el uso limitado de contratistas para mano de obra con provisiones para proteger a los trabajadores. También responde a este comentario el nuevo Estándar (3.1.9c) sobre el establecimiento de comités de trabajadores en las fincas para dar consejos sobre dónde conseguir mano de obra adicional. Washington y Oregón han establecido un registro para contratistas de mano de obra poder asegurar que los trabajadores bajo contrato han sido pagados; así podrá haber un sistema de mano de obra verificable. Si se utilizan contratistas de mano de obra, no quisiéramos que las fincas CJC utilicen contratistas con un historial de abuso; sin embargo, el PJA reconoce los límites de saber si ocurre el abuso. Para enfrentar esto dentro de los permisos muy limitados y restringidos para las fincas que utilizan los contratistas de mano de obra, las fincas CJC solo están permitidas a usar mano de obra de contratistas sin violaciones laborales, solo y cuando la finca solicite permiso para usar un contratista bajo la Situación 2 en 3.1.10 o si un negocio utiliza una agencia de empleo temporal (4.1.9e). En la actualidad, los Estándares indican que en situaciones de emergencia (Situación 3 en 3.1.10), las fincas



tienen permiso de utilizar contratistas de mano de obra sin investigar su historial de violaciones laborales. El PJA reconoce los retos que enfrentan los agricultores con escasez de mano de obra, pero también reconocemos la epidemia del abuso laboral bajo el sistema de contratistas de mano de obra.

Comentario sobre 1.5a: Consideren quitar la segunda mitad del lenguaje, porque establecer el intento de mejorar se logró con la primera oración y es suficiente, y existe el espacio para la interpretación.

Respuesta del PJA: El PJA siente que es importante para las entidades certificadas planificar para mejorar y explicar cuando aquellas mejoras planificadas no funcionan. Este Estándar ofrece mucha flexibilidad a la hora de elegir como cumplir con él mismo. Añadimos la primera oración de **1.5a a 1.5b** y, por consiguiente, ajustamos las letras.

SECCIÓN 2.0 – RESPONSABILIDADES DEL AGRICULTOR HACIA LOS COMPRADORES

Comentario sobre la Sección 2.6: Añadan la palabra certificada junto a “comprador” para que diga: “Los contratos escritos o acuerdos informales que aplican a los compradores certificados incluirán términos para: fijación del precio, calidad, cantidad, cronogramas de entregas, participación en las ganancias, y otros beneficios, estándares, resolución de conflictos, y cualquier arreglo de prefinanciamiento o crédito, y el derecho del agricultor a tener prioridad para recuperar lo que se le adeude en caso que quiebre el negocio del comprador certificado. Ambas partes acordarán los términos del contrato antes del período de cosecha o el de inicio de las entregas”.

Respuesta del PJA: No hay manera que el agricultor tenga ventaja sobre un comprador para hacerles crear un contrato justo a menos que sea certificado el comprador. Sin que el comprador sea certificado, no tiene obligación alguna para negociar un contrato justo, y el agricultor no debería ser penalizado, por el comprador no ser certificado. Por consiguiente, cambiar el lenguaje a “comprador certificado” tiene sentido.

3.0 RESPONSABILIDADES DEL AGRICULTOR HACIA LOS TRABAJADORES Y PASANTES



Comentario: Recibimos una pregunta sobre garantizar que los trabajadores en la finca sean consultados sobre las necesidades laborales antes de contratar a un contratista de mano de obra y que sean consultados sobre posibles contratistas.

Respuesta del PJA: La razón por la cual pensamos en esto es que los contratistas son infames por la explotación. Es probable que los trabajadores en las fincas conozcan cuáles contratistas no son fiables, entonces sus aportes en este comité son muy valiosos y ayudan a los agricultores a encontrar contratistas fiables. También representa una manera en que los Estándares del PJA empoderan a los trabajadores.

Comentario: Establecer una norma de contratistas con buenas prácticas laborales podría ser algo bueno para el sistema.

Respuesta del PJA: Solo tenemos poder sobre aquellos que adhieren de forma voluntaria a nuestros Estándares. El PJA no tiene la capacidad para emprender el monitoreo y el cumplimiento de los contratistas no certificados. Hemos creado un borrador de Estándares para los contratistas y estaríamos muy contentos si pudiéramos encontrar a un contratista que estaría dispuesto a aplicarlos.

Comentario sobre 3.1.9: Recibimos la pregunta: ¿Existe una restricción para un agricultor que contrata directamente, por ejemplo, a un individuo que trabajó primero como un obrero por un año bajo un contratista?

Respuesta del PJA: Nada en los Estándares del PJA le prevendría a un agricultor de contratar a un trabajador quien primero trabajó en una finca bajo contrato con un contratista.

Comentario sobre 3.1.9: Otro comentario preguntó sobre el permiso de usar contratistas de corto plazo si varios pasos se tomaron para asegurar que el agricultor busca alternativas.

Respuesta del PJA: Nuestra prohibición sobre el uso de contratistas de mano de obra en la versión anterior de los Estándares generó muchos comentarios y discusiones largas dentro del comité dirigente y entre el comité dirigente y tanto los agricultores como los trabajadores agrícolas. Los agricultores quienes tienen cultivo de frutas y vegetales que requieren cantidades grandes de trabajadores por periodos cortos de la cosecha nos han dicho que necesitan usar a los contratistas. Los trabajadores agrícolas nos dijeron que, históricamente, los contratistas han sido responsables por algunos de los peores abusos de mano de obra agrícola. Hemos oído historias de robo de salarios, requisitos de horas



excesivas de trabajo bajo condiciones deplorables, y hasta de la esclavitud. Al revisar este Estándar, nuestra meta ha sido de dejar abierta una ventana pequeña y ofrecer una vía para reformar la práctica de los contratistas como solución de largo plazo. También añadimos un permiso para utilizar los servicios de un contratista si la finca sufre una verdadera emergencia, con el requisito que sea reportado al certificador e impulse desarrollar un plan para, ojalá, evitar tales emergencias en el futuro. Sentimos que, en muchas partes de Norteamérica, existe una necesidad continua para los contratistas para prácticas laborales especializadas – tales como el cítrico, frutas de árboles, desmoche, alubias, excavación de bardana, etc. Nuestra meta sería elevar el estándar mediante mayor transparencia y rigor en esta práctica, y que desviarse del estándar se reconozca solo después de que se haya documentado pasos que el agricultor ha tomado para encontrar alternativas; y el dueño de la finca se responsabiliza como empleador por los trabajadores por contrato y que extienda todos los salarios, términos, etc. (salvo, por ejemplo, la duración del empleo) de los trabajadores permanentes a los trabajadores por contrato por asumir sus tareas en la finca CJC. Nuestra meta sigue siendo desalentar a los contratistas en general, por la historia brutal y la realidad de que aun representa una de las áreas más grandes de abuso laboral continuo. Sin embargo, nuestra meta, también es alentar la reforma significativa de las contrataciones laborales al animar nuevos modelos de cumplimiento del PJA mediante un permiso documentado para los contratistas con licencia que están en cumplimiento con el PJA. Así elevamos el estándar bajo el cual se permiten los contratistas y bajo cuáles circunstancias.

Comentarios sobre 3.1.10: Respecto al permiso para el uso de contratistas a corto plazo, había unas cuantas preocupaciones que principalmente respondían a la implementación de tal permiso y a las preocupaciones relacionadas con asegurar el monitoreo del uso y el cumplimiento de los contratistas con los Estándares del PJA y con garantizar que los trabajadores no sufran represalias a manos ya sea del agricultor o del contratista.

Respuesta del PJA: El PJA ha establecido unos cuantos mecanismos para asegurar que los trabajadores no sufran represalias cuando se utilice la situación 2 (bajo la situación 1, el contratista sería Comida Justa Certificado y, por consiguiente, todos los trabajadores del contratista tendrían todos los derechos del PJA bajo los Estándares, y el contratista se sometería a una inspección anual): 1. Los agricultores deben extenderles a los trabajadores por contrato los mismos derechos mientras trabajan en la finca y bajo términos específicos de trabajo, lo cual significa que sería un incumplimiento si el agricultor toma represalias contra un trabajador por contrato por levantar una querrela. 2. Los agricultores deben adoptar la responsabilidad legal como empleador de los trabajadores por contrato. Los mecanismos de monitorear las prácticas de los contratistas son 1) de no tener violaciones laborales bajo una de las situaciones y 2) de consultar a los trabajadores respecto a los



contratistas (Estándares nuevos), dado que hay mayor posibilidad de que los trabajadores sepan cuándo ciertos contratistas toman represalias de manera regular.

Un comentario sobre 3.3.1 y 3.3.9 señala que La Ley de Normas Justas de Trabajo no se aplica en Canadá, y el uso de acrónimos basados en la ley laboral de EE.UU. no es aplicable en otros países.

Respuesta del PJA: Consulte el ejemplo de la ley provincial de Canadá, la cual es semejante a la Ley de Normas Justas de Trabajo que señalamos en la nota de pie de página.

Un comentario sobre 3.3.1 y 4.3.1 preguntó cómo incluir el salario mínimo en términos de mejoras continuas con el conocimiento de que muchos trabajadores tienen dependientes.

Respuesta del PJA: Tomar la práctica de acomodar los salarios para los trabajadores con muchos hijos como una medida de la mejora continua es una buena sugerencia. La intención del PJA siempre ha sido de promover los salarios dignos y crear sistemas que alientan hasta los más pequeños de los empleadores a pagar o trabajar hacia afrontar salarios dignos. El PJA ha decidido que no es realista basar el salario digno en el tamaño del hogar, y ahora se basa en el ingreso individual (consulte el comentario que recibimos acerca del Salario Digno en la Sección 4.0).

Comentario sobre el uso de la Calculadora de Salarios Dignos: Recibimos una pregunta respecto a la validez de la calculadora que se usa para determinar el cumplimiento con lo que constituye un salario digno. El comentarista desea saber si la calculadora que recomienda el PJA adecuadamente toma en cuenta las diferencias regionales para establecer los salarios dignos.

Respuesta del PJA: No existe una sola calculadora que pueda verdaderamente captar los costos únicos de vivir en cada ciudad, pueblo, o condado. La calculadora de salarios dignos de MIT utiliza información que recopilan de una variedad amplia de fuentes para generar salarios dignos que han sido calculados por región. Más información específica sobre las fuentes que utilizaron se pueden consultar aquí: <http://livingwage.mit.edu/resources/Living-Wage-User-Guide-and-Technical-Notes-2015.pdf>. Sin embargo, podría haber calculadoras para regiones o ciudades específicas u otros datos que se podrían utilizar para entender las situaciones muy locales. Aunque el PJA señala a ciertas calculadoras, no exigimos ni recomendamos el uso de una en particular y en determinar si el empleador paga un salario digno; y los inspectores



deberían tomar en cuenta si existen diferentes calculadoras para el salario digno en un área en particular. El PJA es remiso en incluir en los Estándares cualquier referencia a una calculadora específica, dado que no requerimos el uso de una en particular. En el PJA, sentimos que se deberían incluir en el manual de herramientas los enlaces a las calculadoras, con estos mostrando varias opciones. Deberían utilizarse como una herramienta y no como una definición definitiva del salario digno para un área en particular. Más importante es la relación entre el empleador y el trabajador respecto a negociar y asegurar que todos puedan vivir dignamente y cubrir los costos que el PJA ha definido en nuestra definición del salario digno. El PJA ha creado un manual de herramientas para el salario digno que explica en más detalle la orientación hacia y las suposiciones de algunas de las calculadoras comunes para establecer los salarios dignos.

Comentario sobre 3.3.3: El Estándar de que las políticas de las fincas deben establecer una provisión para la enfermedad no es lo suficientemente específica ya que existen violaciones a la licencia paga por enfermedad.

Respuesta del PJA: El PJA ha propuesto lenguaje nuevo para cambiar este Estándar a “Los agricultores y empleadores deben ofrecer el mínimo de 1 hora de licencia paga por enfermedad para cada 30 horas trabajadas a menos que la ley estatal requiere más”.

Comentario sobre 3.4.2: Quizás hablar sobre las inserciones “sintéticas” no es adecuado, dado que algunas inserciones orgánicas deberían también cargar con el monitoreo y la protección de la exposición tal como de la diatomita.

Respuesta del PJA: El PJA decidió reemplazar “sintético” con “materiales peligrosos o peligros naturales” en 3.4.2e y en otras partes de los Estándares. Además, el PJA requiere la capacitación de trabajadores y equipo protector de acuerdo con las recomendaciones de las etiquetas, hasta con materiales que se permiten en la producción orgánica.

ALTERNATIVA MENOS TÓXICA >>> Ahora VÍAS HACIA LA CERTIFICACIÓN

3.5.9 Los comentarios respondieron ante una cantidad de preocupaciones respecto a la posibilidad de las fincas que usan pesticidas de ser CJC. Primero estuvo la preocupación sobre un Manejo Integrado de Plagas (MIP). MIP no es gobernado por ninguna serie consistente de estándares y suele ser lo mismo que la agricultura convencional – aunque existen lugares donde el uso de MIP es auténtico y donde las fincas hacen el trabajo



continuo de reducir el uso de materiales tóxicos. También que hay ciertas cosechas (por ejemplo, las manzanas), donde en ciertas regiones, las opciones orgánicas requieren elecciones caras de manejo. Por consiguiente, el proceso de verificación se convierte en un paso adicional que podría ser necesario y en trabajo adicional para la certificación del PJA que no sea necesario cuando se trabaja con fincas orgánicas. Se hizo una sugerencia de que quizás se podría ofrecer la Certificación de Comida Justa a fincas que son MIP pero que están en el proceso de transición hacia la certificación Orgánica. También es importante considerar las grandes cantidades de fincas más pequeñas que básicamente practican la agricultura orgánica pero que han elegido no ser certificadas por causa del papeleo mayor y falta de conocimiento del programa de partición de costos que cubre 75% de los costos de certificación. Una sugerencia práctica fue que quizás deberíamos distinguir entre los sellos, porque muchos consumidores podrían suponer que la Certificación de Comida Justa es orgánica, entonces quizás uno sello de otro color u otra forma de diferenciarlos.

Respuesta del PJA: El PJA no quiere limitar el CJC a las fincas certificadas orgánicas, aunque no tenemos ninguna intención de permitirles a las fincas convencionales recibir Certificación de Comida Justa. Seguimos en esto y estamos en discusiones sobre como mejor verificar las prácticas. Necesitamos desarrollar nuestro proceso de inspección para las fincas que afirman ser orgánicas pero que no son certificadas, y las fincas que admiten usar algunos químicos pero que están tratando de limitar su uso. Nos sentimos incómodos con requerir la certificación orgánica, dado que hay muy buenos agricultores quienes utilizan métodos orgánicos, tienen prácticas laborales decentes, pero no quieren certificarse; sin embargo, el PJA aun no ha desarrollado un proceso verificable aceptable para estos casos.

Un comentario del internet sugirió que las fincas y los negocios tengan una certificación de agricultura sustentable verificada por una tercera parte tal como orgánica, biodinámica, transicional, o certificado producto natural, que promueva la gestión ambiental. Respecto a crear un piloto de una certificación con fincas orgánicas no certificadas y fincas MIP, ¿podrían recibir el mismo nivel de certificación que una finca orgánica? Creemos que certificada orgánica deberá considerarse independientemente de fincas no certificadas o MIP.

Respuesta del PJA: Con las certificaciones orgánicas y biodinámicas (Demeter), ambas son verificadas por una tercera parte. Hasta ahora, no hay muchas fincas que han utilizado la certificación Leo-4000 – solo los más altos niveles del programa son equivalentes al orgánico respecto al uso de los pesticidas. Los niveles más bajos no serían aceptables para el PJA. Producto Natural Certificado no es una tercera parte. El PJA está en el proceso de conseguir colaboraciones con otros sellos con estándares altos que apoyan los demás aspectos de la comida positiva y el cambio del sistema agrícola. Al hacer esto, trabajamos



hacia la transformación para sistemas (y sociedades) integrales y sustentables de alimentación y agricultura.

Comentario: Recibimos un comentario respecto al proceso de verificación para fincas que no son certificadas orgánicas. Recibimos la sugerencia de que existe un requisito de los Estándares del PJA de rellenar la parte de la solicitud orgánica respecto al uso de materiales. Además, se sugirió que haya una inspección de almacenamiento de pesticidas para poder verificar la exposición pública de la información de la etiqueta de los pesticidas, la documentación de las capacitaciones de seguridad con pesticidas para todos los trabajadores, y un récord de las capacitaciones con las firmas de todas las personas que han sido capacitadas.

Respuesta del PJA: Este tipo de decisión respecto al proceso lo tratamos en el Manual de Políticas del PJA y en nuestras capacitaciones sobre el proceso de certificación, en lugar de los Estándares.

Otra preocupación era sobre el uso de la frase “practicante orgánico no certificado” – esta frase no se permitiría bajo las regulaciones de NOP.

Respuesta del PJA: "Practicante orgánico no certificado" no aparecería en el sello. Este es un término que el PJA utilizaría para reclutar a fincas para ser CJC. Deberíamos requerir que estas fincas cumplan con la ley al no afirmar de manera pública que son “orgánicas”. Las fincas así podrían afirmar que son agroecológicas o biológicas, pero no orgánicas.

SECCIÓN 4.0 – RESPONSABILIDADES DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS HACIA TRABAJADORES Y PASANTES

Comentario sobre Salarios Dignos en la Sección 4.0: “Aunque entendemos la intención de ayudar a familias con más bocas que alimentar, no podemos apoyar la provisión para ajustar los salarios según el tamaño familiar. Acordamos con las preocupaciones que [otras personas] señalaron, que podría crear problemas de discriminación contra los trabajadores con familias grandes, porque serían más caras emplearlas, crearía discriminación contra trabajadores con familias grandes, y crearía situaciones donde los trabajadores reciben diferentes salarios por el mismo trabajo”.



Respuesta del PJA: El PJA propone determinar el salario digno por individuo. Tomar la práctica de acomodar los salarios para los trabajadores con muchos hijos como una medida de la mejora continua es una buena sugerencia. La intención del PJA siempre ha sido de promover los salarios dignos y crear sistemas que alientan hasta los más pequeños de los

empleadores a pagar o trabajar hacia pagar salarios dignos. El PJA propone que el salario digno sea basado en el ingreso individual.

Comentario sobre 4.1.5b: Reconsideremos nuestro uso de la palabra favoritismo. El comentarista sintió que hay una distinción entre el favoritismo y el sentido común respecto a la edad, la discapacidad y habilidad (que el género suele dictar), y que este punto debería hacerse a discreción.

Respuesta del PJA: El lenguaje nuevo ha sido aprobado y cambia de “no mostrar favoritismo hacia” a “no discriminar en contra de”.

SECTION 5.0 – Responsabilidades de los grupos de productores

Comentario sobre 5.1.1a: Aun con el aumento del porcentaje de las fincas que están permitidas a contratar a trabajadores dentro de un grupo de productores y la cantidad total de trabajadores agrícolas que se permitan en el mismo, tener un límite restringe el crecimiento del grupo; y la presencia de un sistema de control interno con pleno funcionamiento debería tener la capacidad de manejar cualquier cantidad de fincas con cualquier cantidad de trabajadores.

Respuesta del PJA: El PJA ha repasado este comentario con relación a los demás comentarios respecto a los requisitos del Sistema de Control Interno (SCI), y estamos de acuerdo que es más importante tener un SCI riguroso que funciona bien. Por consiguiente, el PJA propone otro aumento en el porcentaje de las fincas que pueden tener trabajadores en el grupo de productores, inferior a 50%.

Comentario sobre 5.1.1a: Hemos recibido un comentario que señala que si hay un requisito de que si los grupos de productores tienen sistemas de controles internos que funcionan bien, lo cual requiere visitar cada finca con trabajadores todos los años, que no debería haber un límite en los Estándares del porcentaje de fincas que tienen trabajadores. Reconocemos que el porcentaje máximo previo para los trabajadores en las fincas afiliadas



era muy bajo y la cantidad total de trabajadores es muy restrictivo para permitirles espacio para crecer.

Respuesta del PJA: El PJA ajustó el lenguaje de octubre de 2015 de 20% para permitir que 50% (en lugar de 15% en los Estándares de 2012) de las fincas afiliadas tengan

trabajadores, y revisamos la cantidad de trabajadores en las fincas de los grupos de productores para que no sean superiores a 10 en cualquier finca (en lugar de 10 en total en el grupo entero de productores). Después de que una finca afiliada llegue a más de 10 trabajadores, entonces esa finca debe ser independientemente certificada como CJC para mantener su estatus.

Comentario sobre 5.1.5a: Petición para quitar la referencia al conflicto de interés en 5.1.5a respecto a las actividades de educación y alcance con o por un auditor interno.

Respuesta del PJA: El PJA cree que el patrón hacia limitar la capacidad de los certificadores a brindar consejos y educación respecto a los estándares no es necesariamente algo positivo. El PJA intenta permitir que los auditores internos de los grupos de productores brinden consejos y dirección respecto a cómo mejorar las operaciones de la finca y cumplir con los Estándares. Cambiamos el Estándar y eliminamos la referencia de considerar que el aporte de educación y alcance sea un conflicto de interés. El auditor interno del grupo de productores es la persona principal de alcance para el SCI y, por consiguiente, es completamente apropiado para este auditor brindar educación sobre el programa y los estándares.

Comentario 5.1.5c: Recibimos una petición para una auditoría interna y externa en algunas de las fincas que permita una auditoría interna y externa combinada para poder ahorrar tiempo y dinero.

Respuesta del PJA: El PJA está de acuerdo que esta situación de combinar las auditorías internas y externas podría servirles bien. Si se puede arreglar la logística de manera satisfactoria entre el SCI y el certificador y la organización de trabajadores cuando un certificador sale con los auditores de SCI para verificar si funcionan bien los procedimientos de auditoría interna de SCI, pueden usar esta oportunidad para hacer una auditoría atestiguada del proceso de SCI que puede fortalecer la evaluación del certificador de la calidad del SCI. El PJA propone incluir lo siguiente en la parte ii de los Estándares del Grupo de Productores:



5.1.5c:

i. Los afiliados del grupo de productores se comprometerán a cumplir con los Estándares del PJA (por escrito), a proporcionarles al grupo de productores información sobre la operación de la finca, lo cual es requerido para el monitoreo interno y la certificación, y a participar en la auditoría interna y la auditoría externa de certificación del grupo de productores (incluso permitirles a los representantes de los trabajadores a entrevistar a los trabajadores en las fincas).

ii. Las auditorías internas y las inspecciones externas podrían llevarse a cabo de manera simultánea si el certificador retiene control sobre la decisión respecto a cuáles fincas afiliadas visitar e inspeccionar para la inspección externa y retiene el derecho a visitar cualquier finca que el inspector certificador considere necesario aun si la auditoría interna ya se ha llevado a cabo o no fue planificada para suceder a la misma vez que la inspección externa.

Otro comentario fue el tema de los contratos y la necesidad de mostrar los contratos escritos con los trabajadores. En el pasado, en el PJA, no estábamos muy preocupados ni podíamos persuadir a los agricultores para que tengan contratos, entonces ¿por qué es necesario tener un contrato por escrito si está bien un contrato verbal entre un empleador y un trabajador en una finca? Nos citaron por necesitar conseguir contratos; sin embargo, esto no se le requiere al comprador y al minorista, pero sí para un trabajador y un empleador. Esto era medio inasequible para nuestros agricultores y necesitábamos ayuda para escribir un contrato de borrador.

Respuesta del PJA: Los Estándares del PJA requieren políticas para los trabajadores por escrito, pero no contratos individuales por escrito; sin embargo, en algunos estados, los agricultores deben tener, por ley, un acuerdo por escrito y firmado con los trabajadores agrícolas.

Comentario sobre los Estándares 5.1.5c y 5.1.5d: Recibimos una petición de no requerir auditorías para los afiliados de los grupos de productores que no entran a las ventas CJC. Para las fincas que nunca entran a las ventas CJC, los agricultores no entienden por qué necesitan ser inspeccionados cuando no se benefician, y es una molestia.

Respuesta del PJA: Parece razonable que las fincas afiliadas del grupo de agricultores que no entran a las ventas de los envíos que son promocionados bajo la marca CJC no tienen que ser inspeccionados por el sistema de controles internos del grupo de productores. Sin embargo, si deciden incluir sus cultivos en la marca CJC, tendrán que ser inspeccionados antes de participar.

Comentario sobre 5.1.5d i: Hubo una sugerencia de que debería haber una fecha límite para coleccionar información sobre los trabajadores recién contratados con el propósito de la auditoría anual del SCI y que los grupos de productores sean permitidos a tener una fecha límite que utilicen para determinar las auditorías en las fincas con trabajadores, y si



cualquier finca reporta a mediados de la época nuevas contrataciones (después de la fecha límite tras la clausura de todos los planes de las auditorías) que se debería anotar y dar seguimiento como una finca con trabajadores en la siguiente época, si aun tienen trabajadores.

Respuesta del PJA: El PJA acuerda que tener una fecha límite es permisible bajo este caso. No hay nada que lo prevenga en los Estándares.

Comentario sobre 5.1.5d y 5.1.5h: Petición para permitir que las entrevistas de los trabajadores se lleven a cabo por teléfono o por Skype.

Respuesta del PJA: Una cantidad o porcentaje pequeño de entrevistas de los representantes de trabajadores con los trabajadores agrícolas por teléfono o por Skype podría llevarse a cabo aun con las auditorías anuales en las fincas. Una cantidad o porcentaje pequeño de estos mismos podría llevarse a cabo desde lejos, pero las entrevistas en persona es el proceso predominante.

Comentario sobre 5.1.5d i y 5.1.5h: Los representantes de organizaciones que han sido capacitados y aprobados por el PJA de un país o región diferente no están necesariamente tan familiarizados con el contexto local, las leyes, y los asuntos laborales comunes como una persona del área que recibe capacitación para la verificación CJC y los asuntos de los trabajadores, aun cuando esa misma persona no representa una organización de trabajadores. Además, en situaciones donde no hay un representante de una organización de trabajadores que haya sido capacitado en el área que sirva como parte de las auditorías del SCI de las fincas afiliadas, que el gasto y el tiempo que se requiere para visitar a las fincas afiliadas podrían ser muy costosos donde las fincas de granos grandes abarcan cientos de millas, significa que el proceso de auditoría sería menos caro y más profundo si podría ser más flexible durante la época en lugar de condensarlo en una semana extenuante de auditorías.

Respuesta del PJA: El PJA ya tiene una provisión, dentro de nuestro Manual de Políticas, que permite una exención según el caso de tener presente a un representante de una organización de trabajadores durante las inspecciones. Basándonos en este comentario, planeamos ajustar el lenguaje del manual respecto a esta exención para que aplique también al SCI del grupo de productores (además de los certificadores). Esta política requiere que los representantes de las organizaciones de trabajadores estén de acuerdo con aprobar la exención.



Comentario sobre 5.1.5d iv: Basado en los comentarios que recibimos de que nuestro proceso de verificación es oneroso y caro, hemos recibido una sugerencia de permitir una pausa en las inspecciones anuales para las auditorías internas en casos específicas.

Respuesta del PJA: En la primera versión de comentarios públicos de los Estándares revisados que se han propuesto (octubre de 2015), el PJA había propuesto revisar los Estándares para permitirles a las fincas afiliadas con trabajadores y un buen récord (que hayan cumplido con ciertos criterios) después de varios años que tengan un año sin una auditoría interna. Después de considerarlo y recibir comentarios de las partes interesadas, el PJA ha cambiado el lenguaje que propusimos para continuar a requerir auditorías internas anuales de las fincas afiliadas con trabajadores en grupos de productores certificados, pero estamos en el proceso de escribir un protocolo modificado para inspecciones externas que le permitiría al certificador otorgar un año sin una inspección externa si el grupo de productores cumple con ciertos criterios en los años previos de certificación. Por consiguiente, hemos borrado 5.1.5 d iv de los Estándares de octubre de 2015. Este proceso también aplicaría a las fincas y negocios individuales.

Un comentario sobre 5.1.5f solicitó un cambio en los requisitos para el uso de criterios mayores y menores para incumplimientos.

Respuesta del PJA: En lugar de dictar cuales Estándares constituyen incumplimiento mayor y menor, el PJA brindará dirección en nuestra Manual de Políticas sobre cómo clasificar incumplimientos y hacer que el SCI del grupo de productores determine cuando un incumplimiento es mayor o menor. Esto permite que aquellos que están más cercanos al contexto en el campo tomen en cuenta todos los factores, incluso la intención, el contexto, la historia, y si indica un problema sistemático que podría considerarse alto riesgo para incumplimiento, y que se tomen pasos propuestos y actuales para rectificarlo. Hemos cambiado el lenguaje en 5.1.5f de: “Los incumplimientos internos serán clasificados como mayor o menor basado en una lista que desarrolla el SCI, y utiliza los criterios del PJA para los incumplimientos mayores y menores” a “Los incumplimientos internos serán clasificados como mayor o menor por el SCI basado en una lista que desarrolla el SCI, y utiliza los criterios del PJA para los incumplimientos mayores y menores”.

7.0 – ORGANIZACIONES Y COOPERATIVAS SIN FINES DE LUCRO

Comentario: Recibimos varios comentarios respecto a los Estándares propuestos para las organizaciones sin fines de lucro que solicitan Certificación de Comida Justa. Uno de estos se trataba de cómo estos Estándares podrían afectar a las cooperativas, específicamente las



que tienen trabajadores afiliados y si serían considerados empleados. Los comentarios también se enfocaron en cómo esto afectaría de forma negativa tanto a las cooperativas como a los trabajadores afiliados que también son dueños y que, por lo general, solo trabajan pocas horas al mes. Varias personas expresaron el hecho de que estas personas podrían estar fuera del ámbito de la Certificación de Comida Justa.

Respuesta del PJA: Estos individuos caen fuera del ámbito de lo que se considerarían trabajadores normales bajo los Estándares. Si el trabajo no es pagado, pero parte de la membresía trabaja horas voluntarias, estos no son considerados empleados bajo el alcance de los Estándares del PJA, pero sí bajo nuestro requisito de que todo el mundo en una entidad certificada CJC debe ser tratado con dignidad y respeto.

Otra preocupación salió a la luz sobre los Estándares respecto a la composición de la junta directiva y cómo CJC determinaría si hubo un proceso “democrático” para elegir o nombrar a los miembros de la junta directiva. Recibimos comentarios contrarios sobre CJC y si debería decir algo sobre la junta directiva. Otras personas presentaron la preocupación que muchas veces las organizaciones sin fines de lucro no se hacen responsables ante las comunidades que afirman servir, y que podría ser importante tener estándares respecto a la composición de la junta. Hubo una pregunta sobre un estándar respecto al proceso “democrático” para elegir miembros de la junta y si requeriría una elección, y si una elección le dificultaría a una organización asegurar la diversidad de género, raza, clase, o algunas destrezas específicas para una junta directiva.

Respuesta del PJA: El PJA ha añadido definiciones para un proceso democrático (7.1a) y para la transparencia, y no participaría en quienes serían elegidos para la junta directiva; sin embargo, las elecciones deberían estar abiertas a las partes interesadas y a los programas que afirman servir. (Consulte la Sección 7.1a para los cambios de lenguaje).

Comentario: Otra pregunta respondió al enfoque más amplio de las responsabilidades de la junta directiva como mencionamos en 7.1f, incluso la responsabilidad por la supervisión fiscal de la organización, la contratación y evaluación del director ejecutivo, la planificación estratégica, y el establecimiento de políticas y procedimientos, etc.

Respuesta del PJA: Nuestros Estándares no deben sustituir los estatutos y las pautas de operación de las organizaciones sin fines de lucro. Nuestra preocupación es verificar que se hayan establecido los procedimientos justos respecto a las contrataciones, la gerencia, y el despido de personal.



Los comentarios adicionales respondieron a la importancia de tener una política de protección para los denunciantes internos.

Respuesta del PJA: Hemos añadido la Sección 7.4 para incluir una cláusula para la protección de denunciantes internos. También lo hemos añadido a los Estándares 3.5.1j y 4.5.1j.

ÁREAS ADICIONALES PARA CONSIDERAR Y LA PROMESA DE COMIDA JUSTA DEL PJA

Comentarios sobre la Promesa de la Comida Justa se enfocaron principalmente en el mal uso de la promesa y de cualquier proceso que no requiera la verificación. También hubo una preocupación que los consumidores sospecharían de una promesa no verificada. Los comentarios hicieron una distinción entre los jardines comunitarios y las fincas o negocios sin trabajadores, y sugirieron que se podría facilitar un proceso mejor con un proceso de certificación más simple.

Respuesta del PJA: En 2013, NOFA-NY llevó a cabo un proyecto piloto con el uso de la Promesa de Comida Justa para las fincas de ventas directas pequeñas con y sin trabajadores. Aprendimos de este piloto que muchas de las fincas que inicialmente dijeron que no tenían trabajadores, en verdad tenían algunos trabajadores contratados o voluntarios, con la mano de obra contratada siendo por debajo de la mesa. Como resultado, escribimos la Instrucción #5 y definimos lo que significa la mano de obra contratada. También aprendimos que el proceso regular de verificación se necesita hasta para las fincas que tienen solo un trabajador. Nuestra intención de crear un proceso de certificación más simplificado resultó requerir tanta capacitación y tiempo de personal que el proceso completo de certificación. Por eso, queremos ofrecerles la promesa a los jardines comunitarios que no son operaciones comerciales. Estos jardines producen para la comunidad que participa en la jardinería y pueden hacer una contribución importante a la seguridad de alimentación comunitaria. Nos gustaría ofrecer la promesa a las fincas muy pequeñas que verdaderamente no tienen mano de obra contratada y venden directo al público. Al aceptar la promesa, estas fincas se comprometen a avanzar la certificación apenas contraten a trabajadores, aunque sean ayudantes de tiempo parcial. Esta promesa es una herramienta para las fincas muy pequeñas que verdaderamente no tienen mano de obra contratada y venden directo al público. Depende de la integridad del agricultor y la calidad de la relación entre el agricultor y las personas que compran de él o ella. El lenguaje de la promesa es una experiencia educativa para ambas partes. Tener una manera económica de empezar con el PJA brinda una pista para que crezcan las fincas pequeñas hasta el punto que contraten a trabajadores y necesiten hacer el cambio a la certificación.



Otra pregunta sobre la Promesa de Comida Justa fue si existe alguna verificación o un contrato firmado. El comentarista recomienda que en una certificación más simple aun se tomen todos los pasos. Además, los consumidores de la comunidad podrían sospechar del lenguaje de ‘La Promesa’ y necesitan verificarlo. Otro comentario tuvo que ver con la sugerencia de que la versión de la promesa del PJA se les ofrezca a los jardines comunitarios y a las fincas que no contratan a ningún trabajador. El comentarista preguntó: ¿Por qué no pueden recibir la certificación como tal?

Respuesta del PJA: El costo es el asunto principal. La certificación es compleja, y cuesta hacerla. Esto podría no ser atractivo al jardín comunitario que tiene buenas prácticas y ventas muy limitadas. Para los agricultores que no tienen mano de obra contratada, si son certificados orgánicos, añadir la promesa sería un proceso muy simple y el inspector orgánico podría verificar que no hay mano de obra contratada. Si la finca aun no es certificada orgánica para adoptar la promesa, un agricultor tendría que completar la solicitud y describir los métodos, los mercados, y la falta de mano de obra contratada. El agricultor tendría que firmar una declaración jurada donde promete mantener la promesa y se compromete a conseguir la certificación si contrata mano de obra. Los precios justos que cubren el costo de la producción son parte de la promesa. La promesa incluye el compromiso de abrir la finca a una visita de cualquier cliente que desea inspeccionarla. Principalmente, la promesa dependería de la integridad del agricultor. Rellenar la solicitud es una verificación más simple. Cualquier inspección por una tercera parte inmediatamente conlleva la capacitación y el costo del tiempo de alguien para llevar a cabo la inspección. Si los agricultores quisieran una garantía más fuerte para el público, podrían organizar un Sistema de Garantía Participativa, basado en La Promesa. Estamos muy conscientes de los retos de añadir un componente nuevo a nuestro programa, y la razón por la cual el PJA dejaría La Promesa en lenguaje ‘borrador’ hasta que haya más pruebas para poder entender el cargo detrás de la verificación y la promoción de jardines y fincas de promesa, y la necesidad de tener una transparencia real en el proceso de ponerles sellos a los productos (el mercadeo). Necesitaríamos desarrollar un sello claro y transparente para responder al carácter de La Promesa de la certificación del jardín o de la finca. Esto sería parte del piloto, y es probable que necesitaríamos hacer partícipes de nuevo a las partes interesadas para confirmar el proceso de hacer los sellos cuando lleguemos a ese punto. NOFA-NY ha tenido una Promesa de Agricultores por 15 años. Se basa en la integridad del agricultor. Si un consumidor desea verificar, se les permite visitar la finca. Si identifican un problema, pueden apelar a NOFA, y el director llevaría a cabo una investigación. En 15 años, solo ha habido una querrela grave, pero resultó que no era de un cliente sino de otro agricultor. Cuando el director pidió una querrela por escrito de esa persona, se retiraron por completo.



Comentario: ¿No cambiaría el mercado si se ofreciera una Promesa?

Respuesta del PJA: No si solamente está limitado a los jardines y a las fincas sin trabajadores contratados. Necesitaríamos hacer que esto sea claro mediante los sellos.

MISCELÁNEO

Comentario: Hubo una preocupación que el PJA estableció los precios de los productos

agrícolas por las preocupaciones de debilitar el uno al otro, ya que el PJA no tiene una estrategia de establecer precios para los cultivos de mercancía. Para el próximo proceso de revisión de los Estándares, nos gustaría someter lo siguiente: Si una entidad competidora certificada por el PJA ha creado una estructura de precios justos, esto se convierte en el precio de referencia para aquel producto o mercancía. Las entidades competidoras pueden comprar de los agricultores a un precio más alto que ese precio de referencia, pero no por menos de este.

Respuesta del PJA: Es un concepto interesante ya que empodera a los agricultores a establecer precios. Como el PJA no tiene un mecanismo para determinar qué es un precio justo, permitimos que los agricultores determinen ese mecanismo; y quién mejor para establecer los precios que aquellas personas que cargan con el costo. Si el PJA no instaura algún mecanismo para establecer precios justos, entonces no hay nada para justificar el costo de la certificación y nada para justificar lo que afirman los Estándares sobre la justicia. El objetivo mayor del PJA es de asegurar que todas las fincas puedan fijar un precio justo; sin embargo, como está implementado nuestro sistema, no tienen ventaja sobre este aspecto. Para las cooperativas de alimentos que compran cientos de cultivos de especialidad de los agricultores locales, intentar fijar un precio para todos esos productos tomaría un nivel de conocimiento y personal que actualmente no tenemos. El asunto más grande de importaciones y su impacto en los precios domésticos justos es también más grande y difícil. El PJA propone un programa piloto en el futuro donde seleccionamos y nos enfocamos en algunos cultivos, para escribir pautas que muestran cómo debería funcionar el proceso de fijación de precios justos. En el PJA, estamos abiertos a experimentar para comparar los precios de unos cuantos productos de mercancía.

Comentario: Recibimos comentarios sobre los costos generales asociados con mantener Estándares de alto nivel, un sistema riguroso de verificación, y el SCI al nivel de grupo de productores.



Respuesta del PJA: El PJA ha considerado el cargo del costo de operar un modelo de grupo de productores y modificamos la estructura de costos para que el costo de las

licencias esté alineado con otros programas semejantes. Nuestra revisada estructura de costos está disponible en el sitio web del PJA.

Hubo un comentario sobre ajustar el enfoque del PJA para que sea más inclusivo de afirmaciones adicionales de sustentabilidad tal como el bienestar de los animales. El comentario dice: “Existen numerosas certificaciones del bienestar de animales, y no necesitamos otro. Recomendamos que el PJA siga enfocándose en las preocupaciones de justicia social a menos o hasta que las certificaciones existentes dejen de ser suficientes. Sentimos que la variedad de certificaciones, desde Certificado Humano hasta Bienestar de Animales Aprobado, junto con los Estándares Orgánicos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, es lo suficientemente diversa y suficiente para las exigencias del mercado”.

Respuesta del PJA: ¡Gracias por su comentario útil!

A continuación, los comentarios sobre la posibilidad de ampliar el ámbito de la Certificación de Comida Justa para incluir otras afirmaciones de sustentabilidad tal como el bienestar de animales:

1. ¿Consideran que es mucho o es muy caro tomar en cuenta el bienestar de los animales? ¿Hace muy estrecho la cantidad de fincas o negocios que podrían solicitar CJC?
2. Parece que hay expectativas que los sellos abarquen una variedad de afirmaciones – especialmente un sello que asegura ser un estándar de oro.
3. Quizás lo más inteligente es utilizar una certificación existente para no repetir el trabajo de verificación.
4. Quizás se podría responder al bienestar de los animales mediante los asuntos que confrontan los trabajadores que trabajan con ellos, así como el bienestar psicológico de los cuidadores de animales.

Respuesta del PJA: No vamos a expandir el enfoque del PJA para incluir otras afirmaciones de sustentabilidad, pero buscaremos colaboraciones con otros programas de verificación de alto nivel u otras afirmaciones de sustentabilidad. Para las fincas orgánicas y biodinámicas no certificadas, se está revisando el bienestar de los animales caso por caso; y las fincas orgánicas son verificadas con los Estándares de NOP. Para #4 ya mencionado, la intención y visión del PJA están enfocadas en los derechos del trabajador, y esto incluye todos los aspectos de la vida del trabajador que podría incluir los efectos en el mismo de carrear.



Otro comentario dice: “No podemos pensar en Estándares adicionales que sean relevantes para o que necesitan las cooperativas que no están cubiertas. Somos un

empleador sindical, donde los empleados de la tienda (salvo la gerencia) están cubiertos por un acuerdo sindical, y los derechos laborales se han elaborado para responder a los elementos en la Parte 4”.

Respuesta del PJA: Gracias por compartir. De nuevo, decimos que es muy útil saber esto.

Comentario: “En varios lugares en la Lista Maestra de Cambios, se hace referencia a “Para consideración adicional, los criterios de la Domestic Fair Trade Association (o DFTA, por sus siglas en inglés)”. Esto nos parece inapropiado ya que se están revisando los criterios de DFTA”.

Respuesta del PJA: En el PJA, entendemos esta preocupación, y afortunadamente esta no es la revisión final. El PJA está en el proceso de revisar los cambios en los criterios de DFTA y su relevancia para el borrador de nuestros Estándares.

Otro comentario sugirió que el PJA establezca una política de conflicto de interés.

RESPUESTA DEL PJA: Hemos sido diligente con las políticas de conflicto de interés en todos los niveles desde comenzar nuestro trabajo. Tenemos varias políticas de conflictos de interés para los miembros de la junta directiva (en nuestros estatutos del PJA), personal, miembros del Concejo de Asesores, miembros del comité de Estándares, nuestro propio comité de resolución de conflicto, todos los aprendices, certificadores, organizaciones de trabajadores, e inspectores independientes. Para mayores detalles, consulte las siguientes secciones de nuestro Manual de Políticas, el cual publicamos en 2012 (disponible en: https://www.agriculturaljusticeproject.org/media/uploads/2016/08/22/PJA_Policy_Manual_91712.pdf): Sección 4.3.1.d requiere que los certificadores hagan que las organizaciones de trabajadores que trabajan en los archivos del CJC firmen un formulario de conflicto de interés (o COI, por sus siglas en inglés), 4.5.3.12 establece que el formulario de COI debe ser firmado por los inspectores contratados hasta los certificadores que trabajan en los archivos del CJC, 4.5.3.13 a. a d. establece de manera extensiva los requisitos para los certificadores, 7.5.1.6 y 7.5.1.9 establece COI para los grupos de supervisión (p. ej. comité de acreditación), 7.7 bajo la Gobernación del PJA requiere que todos los miembros del comité del PJA firmen el formulario de COI que desarrolló PJA, y 7.8.d bajo la Gobernación del PJA requiere que el personal y todos los miembros del comité del PJA firmen los formularios de COI.

Comentario: El PJA recibió un comentario sobre cómo manejar la equivalencia con otros sellos de comercio justo y justicia social.



*Respuesta oficial a los comentarios
Propuesta de estándares de octubre 2015
Publicada en febrero de 2017*

Respuesta del PJA: El PJA tiene una política en nuestro Manual de Políticas para responder a esto según el caso. Si hay una petición específica de una entidad CJC o de una entidad que quisiera ser CJC, el PJA evaluaría la prioridad de llevar a cabo una evaluación de equivalencia para el programa específico. Consulte la política 2.1.5 a continuación:
2.1.5. Equivalencia con otros sellos de comercio justo y justicia social: Si una materia prima o aditivos de procesamiento lleva un sello de comercio justo o justicia social, el PJA repasará las peticiones de equivalencia caso por caso para determinar si es necesario una recertificación o una evaluación de los materiales de certificación.



Caracol Interpreters Cooperative es una cooperativa de trabajadoras dueñas, encabezada por mujeres latinas inmigrantes, que brinda servicios de traducción e interpretación para promover la justicia de lenguaje como eje central de la justicia social y el trabajo organizativo en nuestras comunidades.